- Los informes del servicio de dosimetría deben ser provistos por el empleador; su lectura, confección y entrega puede ser realizada en forma mensual, bimensual o trimestral. Los dosímetros asignados deberán estar claramente etiquetados, identificados y codificados para cada uno de los trabajadores y cada zona del cuerpo a monitorear.
- Los dosímetros pendientes de envío o para recambio deben quedar protegidos de las radiaciones ionizantes.
- El responsable de uso de los equipos, responsable de seguridad radiológica o encargado de protección radiológica, debe entregar a todo trabajador monitoreado y con la periodicidad definida por la autoridad de aplicación, una cartilla individual debidamente actualizada con los registros de las dosis de radiación recibidas. Esta cartilla debe estar firmada por dicho responsable y es un documento personal e intransferible (de la Ley N° 17.557).

SERVICIO DE DOSIMETRIA
PERSONAL

TECNOLOGÍAS
RADIOLÓGICAS
www.hecnologiasradiologicas.com

CARTILLA INDIVIDUAL
DE COMUNICACION
DE DOSIS
Este sua Documento Piracorá s
intransferible conforme a la
Ley 17 537 - D. 632099- Ren 63190
dajo la supervisión de
RADIOFISICA SANITARIA
MINISTERIO DE SALUD DE LA
NACION



Ejemplo de una cartilla dosimétrica

Límites de Dosis Máximas Permisibles para personal ocupacionalmente expuesto (POE)

- Cuerpo Entero: 20 mSv / año sobre un total de 100 mSv en un período de 5 años (máximo en un solo año: 20 mSv).
- Dosis anual equivalente para:
 - a. Cristalino: 20 mSv | Resolución ARN 230/16. Norma AR 10.1.1. Rev.3.
 - b. Piel: 500 mSv.
 - c. Manos y pies: 500 mSv.
- Exposición embrio-fetal desde el conocimiento del embarazo: Dosis mensual equivalente: 0.5 mSv Dosis en superficie abdominal durante el resto del embarazo: 2 mSv





Buenas Prácticas en Dosimetría Personal

Radiodiagnóstico en salud

Hoy, mañana, siempre Prevenir es trabajo de todos los días 0800 666 6778









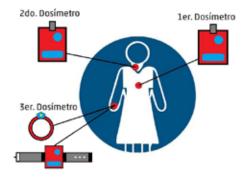


Estas buenas prácticas se basan en las dictadas en el Manual de Tecnologías Radiológicas /Radiodiagnóstico editado por la Mesa Nacional de Radiaciones Ionizantes de la SRT, en el uso de generadores de rayos X.

Buenas prácticas en el uso de dosímetros personales

- Es obligación del empleador dotar a cada trabajador potencialmente expuesto a radiaciones ionizantes, de dosimetría personal que sea provista por un servicio de dosimetría que se encuentre debidamente registrado y autorizado por las Autoridades de Aplicación, con participación en los ejercicios de inter comparación de la ARN.
- Por tratarse de un monitoreo de dosis personal e individual, cada trabajador tiene derecho a conocer en todo momento su registro e historial dosimétrico, y es obligación del empleador cumplir con este derecho informándosela en tiempo y forma.
- No deben realizarse tareas que impliquen la operación de generadores de rayos X sin contar con dosimetría personal, salvo expresa y documentada indicación de las Autoridades de Aplicación. El/los dosímetros personales deben usarse durante toda la jornada laboral y el/los mismo/s no deben ser retirados o portados bajo ningún concepto, fuera del ámbito de trabajo.
- La selección del tipo de dosímetro debe ser acorde al tipo de radiación empleada en cada puesto de trabajo.
- Generalmente en los informes se envía una lectura mensual (absorbida) y una anual acumulada o integrada (esta última es la que no debe sobrepasar los "límites máximos permisibles" estipuladas en las diferentes normativas, o las restricciones de dosis en las prácticas que así lo tengan establecido).
- Los equipos dosimétricos deben estar correctamente indentificados, sin errores u omisiones en datos y matrículas de los trabajadores.
 Cualquier error ortográfico o numeral en los documentos, hace presuponer que el mismo no pertenezca al mismo individuo.

- La nómina de personal expuesto de la Ley N°
 17.557 debe coincidir con la norma que exige el listado de personal expuesto al agente Radiaciones Ionizantes [Disp. SRT G.P. 02/2014 (R.A.R.)].
- Características de los equipos: por termoluminiscencia (TLD), **Film** monitor u otras **Homologadas** (Ei, OSL, Luminiscencia Óptica Estimulada).
- El dosímetro es personal e intransferible. Cada trabajador debe usar el/los suyo/s y es directa y personalmente responsable del/de los mismo/s. En caso de pluriempleo, se debe contar con uno o más dosímetros por cada empleo del trabajador.
- Si en determinado tipo de prácticas, existe riesgo de que ciertas partes del cuerpo reciban una dosis de radiación significativamente mayor que otras, es conveniente utilizar algún dosímetro adicional en esas zonas, identificando claramente en su envío al laboratorio, a que zona del cuerpo corresponde tal monitoreo y su forma de uso (por encima o por debajo de elementos de protección personal, por ejemplo).
- En caso de utilizar sólo un dosímetro, éste debe situarse preferentemente, a la altura del abdomen superior (como se ilustra en la imagen). En caso de utilizar delantal plomado, el dosímetro se debe colocar debajo del mismo, de modo que lo cubra por completo; si alguna parte del dosímetro quedara fuera del delantal las lecturas resultantes del mismo pueden no representar la situación de exposición dada.



Eiemplos

- Procedimientos estándar: Cuerpo Entero (CE): por debajo del chaleco o mandil plomado (1er D).
- Procedimientos con fluoroscopía:
- Cuerpo Entero: por debajo del chaleco o mandil plomado.
- Tiroides cristalino: a la altura del collarín tiroideo plomado, sobre los elementos de protección personal (1er y 2do D).
- Muñeca: extremidad mayormente expuesta.
- Anillo: mano hábil (1^{er} 2^{do} y 3^{er} de corresponder).
- Las bajas y altas del personal profesionalmente expuesto deben notificarse, con el fin de poder cancelar la ficha de control o abrir otra nueva.
 Todo el procedimiento debe realizarse con el registro de los datos que tanto el empleador como la empresa prestadora de dosimetría estimen necesarios y suficiente para evitar confusiones o retrasos en la disponibilidad del servicio.
- Si por accidente se rompiera la carcasa, debe devolverse inmediatamente, dentro de un sobre con las distintas piezas del dosímetro.
- No se deben colocar objetos ajenos o adicionales al dosímetro como calcomanías, autoadhesivos, stickers, etc., pues estos pueden alterar la absorción de radiaciones ionizantes por el dosímetro.
- El dosímetro no debe exponerse a temperaturas elevadas, salpicaduras que mojen, dañen o se adhieran a su superficie, ni a la acción directa de productos químicos, colonias, desodorantes, etc. Solo se puede esterilizar mediante gas apropiado, nunca en autoclave.
- Si en alguna ocasión el usuario se somete como paciente a alguna exploración radiológica, deberá quitarse previamente el dosímetro y mantenerlo alejado del haz de radiación.
- En el caso de sobreexposición accidental del trabajador o del dosímetro, deberá comunicarse inmediatamente al responsable de seguridad radiológica o encargado de protección radiológica, para que apliquen los protocolos

- pertinentes y se tomen las medidas correspondientes en salvaguarda de la salud y seguridad del trabajador y se contemple tal contingencia en el cálculo de dosis recibida.
- En el caso de extravío del monitor o dosímetro personal deberá comunicarse inmediatamente al responsable de seguridad radiológica o encargado de protección radiológica, para que se tomen las medidas correspondientes y pondere la dosis hasta el momento de su pérdida con el fin de que la misma quede reflejada debidamente en los registros e historial dosimétrico.
- Una vez finalizada la actividad laboral, los trabajadores deben colocar los dosímetros en un tablero portadosímetro o dispositivos destinados a su guardado, el cual debe encontrarse fuera del área radio controlada. El responsable de seguridad radiológica o encargado de protección radiológica, o quien defina el empleador, deberá constatar su cumplimiento. Esto es importante porque además de optimizar la gestión de control y recambios, en el caso en que se produzca alteraciones en el uso y manipulación habitual del dosímetro, el control posterior (básicamente la lectura de radiaciones recibidas) puede resultar inválido.

